

"2023: 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N°45/23

Neuquén, 2 de octubre de 2023.-

VISTO:

La situación de la Defensoría Pública Civil nro. 10 de la I Circunscripción Judicial, que se encuentra vacante en razón de la licencia prolongada de su Titular, Dra. María Gabriela Sueldo, habiendo sido el último período iniciado el pasado 6 de agosto del año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 9/2023 se dispuso que la subrogancia de la Defensoría Pública Civil nro. 10 quedara a cargo de la Dra. Pamela Canales, situación que se mantuvo hasta el día de la fecha.

No obstante ello, habiendo transcurrido más de ocho meses desde que se adoptara dicha decisión, deviene necesario realizar un cambio que permita la alternancia en la función, habida cuenta de la carga laboral que implica asumir la subrogancia de una Defensoría Pública Civil que se ha encontrado sin su Titular por extensos períodos de tiempo, dadas las licencias prolongadas que se encuentra detentando la Dra. María Gabriela Sueldo.

En función de ello, valorando la especialidad en la materia, es que habré de realizar una excepción al orden de subrogancia establecido mediante Res. nro. 44/2014 y su modificatoria nro. 38/2022 y disponer que la misma continúe en cabeza del Titular de la Defensoría Pública Civil nro. 1, Dr. Otto Closs Saracho hasta tanto se adopte una decisión diferente.

Dicha decisión ha merecido el acompañamiento del Titular de la Defensoría Pública de Gestión Patrimonial, Dr. Gabriel Ciucci quien en función de lo dispuesto por Res. nro. 44/2014 y 38/2022 continuaría en orden de subrogancia. Más la diversidad de

temáticas que recaen sobre una y otra Defensoría, sumado al extenso período de tiempo que debería cubrir ambas materias y funciones, me persuaden de realizar una excepción a dicho régimen.

Lo expuesto, no empuja a que el orden de subrogancia continúe tal como se encuentra previsto en la Res. nro. 44/2014 -y su modificatoria nro. 38/2022- en supuestos de licencias ocasionales y por escasos períodos de tiempo que pudiera detentar quien ahora se encontrará a cargo –por subrogancia- de la Defensoría Pública Civil nro. 10.

En este sentido, y a fin de clarificar futuras situaciones que pudieran sucederse en oportunidad de encontrarse la subrogancia de la Defensoría Pública Civil nro. 10 a cargo del Titular de la Defensoría Pública Civil nro. 1, Dr. Otto Closs Saracho, corresponde dejar asentado lo siguiente:

- Si durante dicho período, el Titular de la Defensoría Pública Civil nro. 1 Dr. Otto Closs Saracho hiciera uso de licencia (médica, compensatoria o de otro tipo), la *subrogancia ocasional* de la Defensoría Pública Civil nro. 10, se atenderá cumpliendo el orden de subrogancia establecido en las Res. 44/14 y 38/22, quedando subrogada en la ocasión por la Defensoría Pública de Gestión Patrimonial a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, hasta el reintegro del mismo a sus funciones.
- En el mismo supuesto, si el Titular de la Defensoría Pública Civil nro. 1 Dr. Closs Saracho hiciera uso de licencia (médica, compensatoria o de otro tipo), la *subrogancia ocasional* de la Defensoría Pública Civil nro. 1, también se atenderá cumpliendo el orden de subrogancia establecido en las Res. 44/14 y 38/22, quedando subrogada en la ocasión por la Defensoría Pública Civil nro. 2 a cargo de la Dra. Nora Isasi, hasta el reintegro del mismo a sus funciones.

Aclarado ello, corresponde formalizar el cambio de subrogancia a partir del día de la fecha, agradeciendo desde ya a la Dra. Pamela Canales por los extensos períodos en los que desarrollara la subrogancia de la Defensoría Pública Civil nro. 10, incluso en momentos en que la misma mantuvo su personal administrativo incompleto lo que la obligó a realizar esfuerzos adicionales para mantener el servicio de defensa en ambas Defensorías.

"2023: 40 Años de Democracia"

Por las consideraciones expuestas y en uso de facultades propias establecidas en la Ley Orgánica nro. 2892,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE: I.- ESTABLECER que la subrogancia de la Defensoría Pública Civil nro. 10 recaiga sobre el Titular de la Defensoría Pública Civil nro. 1, Dr. Otto Closs Saracho, a partir del día de la fecha, con los alcances expuestos en los considerandos y hasta tanto se disponga lo contrario. **II- AGRADECER a la Dra. Pamela Canales** el extenso período de tiempo en el cual se encontró a cargo de la Defensoría Pública Civil nro. 10, en razón de las consideraciones realizadas supra. **III- FACULTAR a la Subsecretaría Civil y de Nuevos Derechos** a que realice todas las acciones necesarias a fin de que se confieran los accesos y/o permisos informáticos necesarios para que la subrogancia pueda desarrollarse a partir del día de la fecha. **IV- REQUERIR que a través de la Oficina de Administración y Coordinación** se realicen todas las gestiones administrativas necesarias tendientes a dar cobertura al cargo administrativo faltante en la planta de personal de la Defensoría Pública Civil nro. 10, a los fines de que, a la mayor brevedad posible, la misma cuente con su plantel completo. **V- NOTIFIQUESE y hágase saber al SOJ a los fines de las asignaciones,** debiendo remitirse al TSJ para su toma de conocimiento.

Dra. Vanina S. MERLO
Defensora General